

DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL Y DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

Proceso de Planificación Comunitaria de la Ley de Servicios de Salud Conductual

HOJAS DE TRABAJO

PARTE 4: FONDOS PARA ALCANCE Y MITIGACIÓN CON ARRENDADORES (Capítulo 7, Sección C.9.4.1)

Descripción: Los fondos para alcance y mitigación con arrendadores pueden utilizarse para los siguientes propósitos:

- Apoyar las actividades de alcance y vinculación con arrendadores y propietarios de inmuebles, lo cual puede incluir el desarrollo de presentaciones, materiales informativos, campañas y apoyo para que las propiedades cumplan con los requisitos de las intervenciones en vivienda.
- Promover e incentivar que los propietarios alquilen a personas que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- Compensar cualquier daño causado por una persona participante en una intervención de vivienda y/o brindar apoyo en casos de desalojos potenciales o reales, según se detalla más adelante.

Pregunta: ¿En qué se deberían utilizar esos fondos?

1. Desarrollo de materiales de alcance (p. ej.: diseño gráfico).
2. Costos asociados con la publicidad y las campañas orientadas al reclutamiento de arrendadores, incluidos eventos de *networking* (p. ej.: asistir o realizar presentaciones en asociaciones locales de arrendadores).
3. Incentivos para arrendadores (p. ej.: incentivos únicos, bonificaciones por firma de contrato, bonificaciones por referidos).
4. Tarifas de retención (costos a corto plazo para reservar una unidad vacante antes de que se mude un inquilino).
5. Reembolso por daños que excedan el desgaste normal.
6. Costos relacionados con la retención de unidades y pagos por vacancia (en caso de que el inquilino se retire anticipadamente o si una vivienda basada en proyectos (PBH) permanece vacante durante un número determinado de días tras una promoción adecuada).
7. Costos para la prevención de desalojos, que pueden incluir asistencia financiera, pago de alquiler atrasado, servicios de mediación, educación para inquilinos, costos legales y conexión con recursos (si es necesario para que una persona conserve su vivienda o sea reubicada).
8. ¿Algo más? (Haga una lista)

DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL Y DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

Proceso de Planificación Comunitaria de la Ley de Servicios de Salud Conductual

PARTE 5: FONDOS DE ASISTENCIA PARA PARTICIPANTES (Capítulo 7, Sección C.9.4.2)

Descripción: Los condados pueden utilizar las intervenciones en vivienda para establecer Fondos de asistencia para participantes, con el objetivo de eliminar barreras al acceso a vivienda y brindar apoyo a las personas para satisfacer sus necesidades de vivienda inmediatas. Todo apoyo proporcionado debe basarse en una evaluación individual de las necesidades.

Pregunta: ¿En qué se deberían utilizar esos fondos?

1. Costos asociados con la obtención de identificaciones emitidas por el gobierno y otros documentos importantes
2. Tarifas de postulación a vivienda
3. Tarifas de informes de crédito
4. Depósitos de seguridad
5. Depósitos de servicios públicos
6. Tarifas de almacenes
7. Depósitos por mascotas y otras tarifas relacionadas con mascotas
8. Costos de mudanzas, incluidos los costos asociados con el establecimiento de un hogar, tales como:
 - a. Transporte
 - b. Alimentación
 - c. Productos de higiene
 - d. Mobiliario básico (incluye, entre otros, muebles como una cama, mesas y sillas, herramientas de limpieza y otros suministros que las personas necesitan para instalarse en una vivienda)
 - e. ¿Algo más? (Haga una lista)
9. Cuotas por alquiler y servicios públicos
10. ¿Algo más? (Haga una lista)